ÁREA QUE SOLICITA:	FECHA DE SOLICITUD:	CÓDIGO PLAN DE DESARROLLO:	No FUN:
SUBGERENCIA CIENTÍFICA	25/02/2026	010101	040

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de la planeación de la adquisición del bien o servicio.

BIEN O SERVICIO REQUERIDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Suministro y provisionar al HOSPITAL, la cantidad total de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médicos del plan de beneficios en salud (PBS) y fuera de él (NO PBS), que sean requeridos mediante formula prescrita por los profesionales de la salud del HDPUV, por un periodo de nueve (9) meses, para la atención en salud de los usuarios de los servicios hospitalarios y ambulatorios. cubriendo los procesos descritos para el Servicio Farmacéutico, según Resolución 1403 de 2007 y capítulo 10 del Decreto 780 de 2016, procesos prioritarios: selección de acuerdo a políticas institucionales, adquisición, recepción técnica y administrativa, almacenamiento, dispensación ambulatoria, distribución hospitalaria, transporte, hasta su disposición final y especiales como farmacovigilancia, tecnovigilancia, atención farmacéutica, conciliación de medicamentos, programa de optimización y uso racional de antibióticos (PROA), adecuaciones en dosis unitarias para sólidos, semisólidos y líquidos, estériles y no estériles y los aspectos relacionados con el servicio farmacéutico, así como garantizar la preparación y/o adecuación de medicamentos contemplados en la Resolución 2378 de 2008 para el cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas.

ADQUISICIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS: No aplica

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
48	4811	481111	48111108	Dispensadores de medicamentos

(Inserte cuantas filas sean necesarias)

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 48111108 - Suministrar y dispensar al HOSPITAL la provisión total de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médico quirúrgicos.

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO: La Constitución Política de Colombia en su artículo No. 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción protección y recuperación de la salud.

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

FUN

Por tanto, se requiere garantizar el suministro total de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médico quirúrgicos, el cual se pagará por evento sin sobrepasar el valor del contrato, el valor a contratar está conforme a la autorización de la Junta Directiva del HOSPITAL por tratarse de una contratación de mayor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 015 del 01 de octubre de 2024:

"ARTICULO 10. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA: De conformidad con las funciones y/o facultades de la Junta Directiva, contenidas en el artículo 21 numeral 10 del Estatuto Interno del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y demás normas que lo modifiquen o adicionen, el Gerente requerirá autorización expresa de la Junta Directiva para celebrar contratos cuya cuantía supere los mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV)".

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: a partir del acta de inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

IMPACTO QUE SE GENERA EN EL AREA POR LA FALTA DEL OBJETO: El incumplimiento del objeto del contrato laboral genera impactos significativos en la operación del área, con repercusiones directas sobre la calidad, continuidad y seguridad de la atención prestada. En el contexto de la atención integral en instituciones hospitalarias de salud mental, la jurisprudencia ha reiterado que la protección del bienestar del paciente constituye un valor esencial equiparable a la salvaguarda de la vida, lo que impone a las instituciones el deber de garantizar una atención oportuna, integral y humanizada.

La ausencia o interrupción en la provisión de los medicamentos prescritos, como parte fundamental del tratamiento terapéutico, compromete de manera directa la recuperación clínica y el principio de atención integral, generando riesgos asistenciales y potenciales vulneraciones a los derechos fundamentales de los pacientes. Esta situación reviste especial gravedad si se considera que la población atendida presenta condiciones de vulnerabilidad física y mental que demandan un nivel reforzado de protección, vigilancia y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

ESPACIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA

VoBo Líder del Área	**Vo. Bo. Gerente**
DAVID ERNESTO MARTÍNEZ PÉREZ **Subgerente Científico**	**MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO**
	FECHA DE APROBACION:DD/MM/AA 26-02-2026